

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD:

Uno de los principales retos que enfrenta el estado de Sonora, al igual que el resto del país, es la eliminación de todo tipo de actos que vulneren o pongan en duda la función pública. La ciudadanía exige que todas las personas servidoras públicas se apeguen a la legalidad, imparcialidad y certeza, así como que la utilización de los recursos públicos se realice bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Ante esta demanda, es de suma importancia que el Instituto cuente con mecanismos de prevención que consideren las mejores prácticas sobre controles de ética e integridad de las personas servidoras públicas, además de incluir medidas que inhiban la práctica de conductas irregulares; que orienten a los directivos y empleados sobre el cumplimiento del programa de integridad y que contengan herramientas de denuncia y de protección a denunciantes.

En este sentido, el Instituto, como organismo público que tiene por objeto el impulsar el desarrollo integral de las juventudes en el estado, asume su responsabilidad como una organización incluyente y diversa, se esfuerza por orientar la actuación de las personas servidoras públicas hacia un modelo de gestión pública transparente, ética, responsable, justa, digna y respetuosa del marco legal, y sobre todo que responda a las necesidades de la sociedad.

Expuesto lo anterior, este Instituto elabora y difunde el presente Código de Conducta para refrendar nuestro compromiso con la ética, integridad y la prevención de conflictos de interés; y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento, acoso sexual y laboral, de violencia de género, así como la tolerancia a la anticorrupción.

Por lo anterior, **se invita a toda persona servidora pública del Instituto, asumir el compromiso de conocer y adoptar el presente Código de Conducta, velando por su cumplimiento y enalteciendo con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.**



LIC. REBECA VALENZUELA ÁLVAREZ
Directora General del Instituto Sonorense de la Juventud

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética de la Administración Pública Estatal, es preciso en citar los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, que el personal del Instituto Sonorense de la Juventud debe atender en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

Conforme al Primer Eje “Un Gobierno para Todos y Todas” del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el objetivo 3: Buen Gobierno para la generación democrática, propone la estrategia de impulsar y fortalecer la transparencia en el sector público, a través de la mejora de los mecanismos institucionales y en la sociedad; así mismo en la línea de acción 4, se propone fortalecer la cultura de la integridad en el sector público y privado, así como concientizar, sensibilizar y prevenir sobre conductas contrarias al marco normativo de la Administración Pública Estatal. Por ello, el actuar de las y los servidores públicos debe estar apegado al marco de la legalidad, de la igualdad de género y los Derechos Humanos, así como a una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el reconocimiento y confianza de la sociedad.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública, se emite el Código de Conducta del Instituto Sonorense de la Juventud, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal; vinculando los principios rectores, valores y reglas de integridad, con la misión, visión, objetivos y atribuciones propias de este Instituto.

Con el presente Código de Conducta se refrenda el compromiso adquirido por el Instituto Sonorense de la Juventud con la ética, la integridad pública y la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y la cero tolerancia a la corrupción, hostigamiento sexual, acoso sexual y laboral.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

a) OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN.

Objetivo.

El Código de Conducta del Instituto Sonorense de la Juventud establece la forma en que las personas servidoras públicas aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano. Es un instrumento que fue elaborado con la participación de quienes integramos esta entidad, a fin de orientar el desempeño de las funciones y la toma de decisiones, pues nos ofrece pautas de conducta y nos ayuda a tener presente en nuestros actos la visión que debemos perseguir para lograr la misión de nuestra institución.

Nuestro Código de Conducta refleja el compromiso que hacemos diariamente con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza de la sociedad.

El presente código establece directrices de conducta que corresponden con las atribuciones de nuestro Instituto en diversas materias de las que se espera su observancia, y su objetivo es orientar a todo el personal en la forma en que se aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, con relación a su misión, visión, objetivos y atribuciones, que como rectora de las políticas públicas en materia de juventudes ejerce este Instituto.

Misión.

Contribuir en el desarrollo integral de las juventudes sonorenses, con especial atención a quienes más lo necesitan, por medio del impulso de acciones transversales con diversas instituciones, para garantizar el reconocimiento de los Derechos Humanos y propiciar el bienestar de las y los jóvenes del estado.

Visión.

Ser una institución referente que garantice una mayor incidencia en el bienestar de las juventudes del estado de Sonora por medio de la integralidad de programas y acciones.

b) GLOSARIO.

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, para los efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- I. **Acoso laboral.** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en una forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
- II. **Acoso sexual.** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, como son aquellas establecidas en el artículo 5 fracción IV del Código de Ética, independientemente de que se realicen en uno o varios eventos.
- III. **Carta Compromiso.** El Instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dichos documentos, y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos.
- IV. **Código de Ética.** Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- V. **Código de Conducta.** Código de Conducta del Instituto Sonorense de la Juventud.
- VI. **Comité.** Comité de Ética e Integridad del Instituto Sonorense de la Juventud.
- VII. **Directriz o Directrices.** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- VIII. **Discriminación.** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.
- IX. **Hostigamiento Sexual.** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- X. **Igualdad de género.** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

- XI. **Interés público.** Es la máxima atención de las necesidades, y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- XII. **Instituto o ISJ.** Instituto Sonorense de la Juventud.
- XIII. **Juicio ético.** En un contexto de ambigüedad será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión
- XIV. **Lenguaje incluyente y no sexista.** Comunicación, verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visible a las personas y grupos históricamente discriminados.
- XV. **LRSES.** Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- XVI. **Personas servidoras públicas.** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- XVII. **Principios constitucionales.** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, previstos en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 143 B fracción III, 144 fracción III y 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- XVIII. **Reglas de Integridad.** Las que deben regir la conducta de las personas servidoras públicas al servicio de este Instituto, y que permiten identificar las acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas, así como en enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.
- XIX. **Riesgo ético.** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice el Instituto, en términos del artículo 15 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- XX. **Valores.** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es reconocida en el servicio público.

c) ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto, sin importar el régimen de contratación, incluyendo al Órgano Interno de Control del Instituto.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto que conozca de posibles faltas o incumplimiento al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, podrá presentar denuncia ante el Comité.

Las personas titulares del Instituto y sus unidades administrativas, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.

d) CARTA COMPROMISO.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en este Instituto, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el anexo de este Código de Conducta y la entregará impresa al Comité, debidamente firmada.

e) IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE RIESGOS ÉTICOS.

Se entiende como Riesgo Ético a la situación en la que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad. En el Instituto se identificaron las siguientes áreas:

ÁREA	RIESGO ÉTICO
DIRECCIÓN GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Conducir al Instituto bajo los principios y objetivos institucionales. • Representar al Instituto ante instituciones públicas y privadas. • Toma de decisiones.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar los recursos materiales, financiero y humanos del Instituto. • Vigilancia y ejercicio del presupuesto. • Elaboración de plan anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. • Realizar el procedimiento de contratación para adquirir o arrendar bienes y solicitar servicios de cualquier naturaleza. • Supervisión y coordinación del resguardo de los bienes muebles e inmuebles del Instituto.
DIRECCIÓN OPERATIVA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación, organización y realización de eventos. • Elaborar y presupuestar los programas operativos. • Contacto con las instituciones públicas y privadas, así como con la ciudadanía. • Control y vigilancia del Programa de “Internos”. • Resguardo y control de bienes materiales del Instituto.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de documentos técnicos para el diseño de programas de las áreas del Instituto. • Seguimiento de actividades de control interno del Instituto.
COORDINACIÓN JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y resguardo de Contratos y Convenios. • Representación legal del Instituto ante alguna autoridad judicial federal o estatal. • Atención de solicitudes de acceso a la información y transparencia. • Certificación de documentos. • Opiniones, dictámenes y consultas de carácter jurídico.
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión de información y acciones del Instituto. • Comunicación con los medios de comunicación. • Dirigir las actividades de prensa y relaciones públicas.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de control Interno. • Investigación y seguimiento de cualquier falta administrativa.

CAPITULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

En el Instituto Sonorense de la Juventud, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará lo siguiente:

- a) Los principios rectores de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, perspectiva de género, eficacia y eficiencia, competencia, por mérito, economía y equidad, que rigen el servicio público.
- b) Los valores de cooperación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, interés público, igualdad y no discriminación, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.
- c) Las reglas de integridad de actuación pública; información pública; contrataciones públicas; licencia; permisos; autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con la integridad; cooperación con la integridad; compromiso con la imparcialidad; y comportamiento digno.

Los principios, valores y reglas integridad, son enunciados y definidos en el Código de Ética.

CAPITULO III. DIRECTRICES A OBSERVAR POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS.

De conformidad con el artículo 7 de la LRSES, las directrices a observar por el personal del Instituto Sonorense de la Juventud, para la efectiva aplicación de los principios, son las siguientes:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuye a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones.
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su comportamiento para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local.
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Instituto, a las dependencias o entidades o al Estado de Sonora.

- XI. Prevenir, sancionar y erradicar en el ámbito de sus competencias, y en su actuar, cualquier acción que propicie violencia de género, justificando en todo momento sus acciones con un enfoque de perspectiva de género.

Las autoridades estarán obligadas a salvaguardar el derecho humano a la buena administración de justicia, a la integridad e identidad personal.

CAPITULO IV. CONDUCTAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD.

a) GENERALES.

COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD:

1. Tengo vocación de servicio.

El servicio público es una labor de honor, forma parte de un gobierno honesto, austero, y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, Honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación, respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública

Directrices: Art. 7 fracciones III, V Y VIII de la LRSES.

2. Asesor, oriento y gestiono.

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia.

Valores: Interés público, cooperación, respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, y trámites y servicios.

Directrices: Art. 7 fracciones IV y V de la LRSES.

3. Participo en el combate a la corrupción.

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso en el combate a la corrupción por lo que rechazo cualquier obsequio, prebenda o promesa que pueda influenciar en mi actuación, y denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vincula con:

Principios: Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Control interno, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.

Directrices: Art. 7 fracciones I, IV y X de la LRSES.

COMPROMISOS CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS:

4. Actúo con respeto.

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo del lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Interés público, respeto y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Comportamiento digno y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Art. 7 fracción IV de la LRSES.

5. Fomento la igualdad de género y la no discriminación.

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física,

salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas, y empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, integridad, equidad y competencia por mérito.

Valores: Respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación e igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

Directrices: Art. 7 fracciones IV, VII y XI de la LRSES.

6. Rechazo el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, integridad y equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Comportamiento digno.

Directrices: Art. 7 fracciones VII y XI de la LRSES.

7. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto y omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos:

Vinculada con:

Principios: Disciplina, profesionalismo, competencia por mérito e integridad.

Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

Directrices: Art. 7 fracción VII de la LRSES.

COMPROMISOS CON MI TRABAJO:

8. Conozco mis atribuciones.

Conozco y actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, disciplina y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Art. 7 fracción I de la LRSES.

9. Ejercer adecuadamente el cargo público.

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tengo relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública; contrataciones, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales, recursos humanos y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Art. 7 fracciones I, II, IX, y X de la LRSES.

10. Realizo mi trabajo con cuidado y esmero, optimizando la jornada laboral.

Ejecuto las actividades que corresponden a mis funciones de manera diligente y expedita, actuando de forma neutral e imparcial en los asuntos de mi competencia, y administrando adecuadamente el tiempo laboral y respetando el tiempo y las actividades de mis compañeras y compañeros.

Asimismo, mantengo una actitud imparcial, absteniéndome de intervenir directa o indirectamente durante mi jornada laboral en actividades proselitistas, o solicitar o exigir a las personas sujetas a mi dirección, que participen en actividades de ese tipo en favor de algún partido político.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, eficiencia, objetividad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con la integridad, y compromiso con la imparcialidad.

Directrices: Art. 7 fracciones II, V y VIII de la LRSES.

11. Manejo apropiadamente la información.

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permiten verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del Instituto, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, con excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en las Ley de la materia.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, disciplina, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de integridad: Información pública y control interno.

Directrices: Art. 7 fracción I, VI y VIII de la LRSES.

12. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Ejercer y administrar con austeridad y racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darle uso distinto al del ejercicio de estas.

Asimismo, hago uso adecuado de los recursos informáticos, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones evitando instalar programas o aplicaciones ajenos y cumplo con las indicaciones y la política de seguridad informática.

Además, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución, optimizando su uso y procurando el reciclaje para cuidar el medio ambiente.

Vinculado con:

Principios: Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.

Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; actuación pública, y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directrices: Art. 7 fracción VI de la LRSES.

13. Identifico y gestiono los conflictos de interés.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

Directrices: Art. 7, fracción IX de la LRSES.

b) ESPECIFICAS.

1. En el ejercicio de mis facultades me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, fundado y motivando mis determinaciones y absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades, ausencia o fallas de control.

2. En el ejercicio de las facultades de desarrollo administrativo del Instituto, promuevo e impulso el desarrollo administrativo integral en la administración pública estatal, basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa, absteniéndome de obstaculizar la aplicación de esquemas de gestión de calidad y mejora continua, sin causa justificada.

3. En la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, seré imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
4. Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome de incurrir en actos u omisiones que entorpezcan o dilaten su trámite.
5. Realizo interpretaciones normativas y emito opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentos, evitando incurrir en interpretaciones prejuiciosas o discrecionales.
6. Realizo de forma imparcial y diligente el seguimiento, atención y respuesta, y en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
7. Cumpro diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamiento de licencias y prorrogas, permisos, autorizaciones y concesiones, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.
8. Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas del Instituto y de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; absteniéndome de solicitar o aceptar regalos, dádivas, obsequios o estímulos de cualquier tipo por parte de los mismos.

Las ocho conductas específicas a observar en el Instituto, se encuentran vinculadas con los siguientes:

Principios: Legalidad, imparcialidad, profesionalismo, y objetividad.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación, procedimiento administrativo.

Directrices: Art. 7, fracciones I, II y III de la LRSES.

CAPÍTULO IV. JUICIOS ÉTICOS.

En caso de dudas sobre la aplicación de los principios y valores en una situación determinada, las y los servidores públicos de este Instituto, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrá realizar un juicio ético a través de un ejercicio individual de ponderación, que puede comprender las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité o al Órgano Interno de Control, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPITULO V. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO.

El Comité, en coordinación con la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés y el Órgano Interno de Control del Instituto, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el Instituto recae en todas las personas que lo integran.

En caso de que detectemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

El Comité, a través de los siguientes medios institucionales.

1. Correo electrónico transparenciaisj@gmail.com
2. Directamente ante la Secretaria Técnica o algún otro miembro del Comité, así como ante al Órgano Interno de Control; o bien, presentando escrito en el que se detallen los hechos.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante, para la admisión de su escrito. El comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En el Instituto no se acepta ningún tipo de represalia hacia las personas que den buena fe, denuncien incumplimientos a este Código.

CAPÍTULO VI. INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código, será resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente o Presidenta, con la asesoría de la Unidad Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés y el Órgano Interno de Control.

Fecha de emisión: **10 de enero del 2018**

Fecha de actualización: **31 de marzo del 2023**

Fecha de publicación: **14 de abril del 2023**

CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto Sonorense de la Juventud, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto Sonorense de la Juventud.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y Firma: